



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00178-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT # 890.903.938-8
DEMANDADO:	INGRIS PAOLA NAVARRO LÓPEZ C.C. # 1.016.088.443

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que pesa sobre el bien hipotecado, identificado con folio de matrícula # 190-186258, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada INGRIS PAOLA NAVARRO LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía # 1.016.088.443. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se hace constar que las obligaciones contenidas en los pagarés N° 90000163123, N° 1080104334 y pagaré sin número de fecha 29/04/2019, continúan vigente a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7201790281a02e06c9a0107e0d8621d4b38934ef7f47e976b7df1cda16e2fe2b**

Documento generado en 10/08/2023 05:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)